

Expediente: 792/23
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MOLINA MARIO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 14/11/2024 - 04:58
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MOLINA , Mario Antonio -DEMANDADO/A
20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 792/23



H20601275932

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ MOLINA MARIO ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 792/23.-

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Según lo ordenado, proceder a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
-------------	----------------	----------	---------

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$ 40010	\$ 4.000
-------------------------------------	----------	----------

ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$ 30025	\$ 7.500
---	----------	----------

ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO (juzgado de paz)	\$ 2801	\$ 280
--	---------	--------

TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)	\$ 347,60
---	-----------

Total	\$ 12.127,60
-------	--------------

Informo que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$ 12.127,60 el cual debe abonar la parte condenada en costas.

- 1) Tener presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "... Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde. **PERSONAL.** EL

Actuación firmada en fecha 13/11/2024

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=LEHMANN Eric, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244012672

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.